



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidos (2022)

Rad. No. 2020-00756

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

De conformidad con el art. 286 del C.G.P. corrige el auto del 27 de mayo de 2022, quedando de la siguiente manera:

Decretar el secuestro del inmueble, identificado con los folio de matrícula inmobiliaria No. **001-1240459** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur, de propiedad de la parte demandada.

Expidase el correspondiente Despacho Comisorio a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO), con los insertos de ley.

Se faculta al Juez y para que designe auxiliar de la justicia y se fije honorarios dentro de los parámetros del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.045
Fijado hoy diecisiete (17) de junio de 2022 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Fmc